

SECRETARIA. Palmira (V.), 10 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez para proveer el presente asunto, informándole que la parte actora, no subsanó la demanda.

Notificación Inadmisión: 2 de febrero de 2023 Estado Electrónico No. 017.
Término para subsanar: 3, 6, 7, 8, 9 de febrero de 2023.

Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante: Stella Mejía Peña C.C. 31.152.347
Demandado: Leonisa Peña de Zuñiga C.C. 31.137.302
Radicación: Ilde Peña C.C. 31.223.111
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00175-00**

Mediante auto de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés¹, este despacho procedió a inadmitir la demanda por los motivos allá indicados, concediéndole a la parte activa, un término de cinco (5) días para que subsane los yerros señalados como se verifica en la constancia secretarial que antecede.

Dicho término venció el día nueve (9) de febrero de 2023, sin que la parte actora haya presentado la respectiva corrección, siendo procedente lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DE PERTENENCIA** presentada por la señora **STELLA MEJÍA PEÑA** en contra de las señoras **LEONISA PEÑA DE ZUÑIGA e ILDE PEÑA**, conforme a lo indicado en la motiva de este auto.

SEGUNDO: En firme esta determinación, archívese las diligencias y cancélese su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

¹ Ítem 09 expediente electrónico

J. 02- C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2022-00175-00
Auto rechaza demanda

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06970390db0d5049bb90265dd3a0f40d4657576da8a0dea9639af25cd4b0cd25**
Documento generado en 13/02/2023 09:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>